

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 1 de 8

Bogotá D.C.,

*** 3-2022-004441 ***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2022-004441**

Fecha: **04-11-2022**

DE: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO

Director de contratación

(Para diligenciar el presente formato deberá primero revisar las instrucciones que se encuentran al final del presente formato).

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

(Marque con una X el tipo de modificación a solicitar y diligencie la información correspondiente en la descripción)

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	Adición	\$2.737.467
X	Prórroga	Hasta el 31 de diciembre de 2022
	Cesión	
	Terminación anticipada	
	Suspensión	
	Modificación, Aclaración o Corrección.	

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato	x	Orden		Convenio	
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	362-2022					
OBJETO	"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para la orientación técnica y apoyo a la supervisión del componente de nutrición de las Casas Refugio."					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA					
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1.061.753.809					
PLAZO DE EJECUCION	Once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022					

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 2 de 8

FECHA DE INICIO	17 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION	16 de diciembre de 2022
SUPERVISOR (A)	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

III. BALANCE FINANCIERO

(Este punto solo debe diligenciarse si su solicitud es una adición presupuestal, cesión o terminación anticipada)

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	\$ 64.526.000,00
2. Valor adiciones <i>(si aplica)</i>	\$ 0,00
3. Valor liberaciones	\$ 0,00
4. Valor final del contrato/orden/convenio (1+2-3)	\$ 64.526.000,00
5. *Valor total ejecutado por la (el) contratista <i>(Entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de radicación de la solicitud de modificación. (17/01/2022 y el 04/11/2022))</i>	\$ 56.313.600,00
6. Valor por ejecutar <i>(Entre el día siguiente a la radicación de la solicitud de modificación hasta el día anterior a la de inicio de la modificación). (05/11/2022 y el 16/12/2022)</i>	\$ 8.212.400,00
7. Valor pagado a la (el) contratista <i>(Según el estado de pagos)</i>	\$ 49.665.467,00
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista <i>(5+6-7)</i>	\$ 14.860.533,00
9. Saldo del contrato <i>(4-7-8)</i>	\$ 0,00

Nota: * En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

(Cuando aplique, en caso de no aplicar marque (N/A))

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	Vigencia	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Valor
1317	2022	O230116034000000 07734	Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	O232020200991114 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	\$2.737.467

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

(Este numeral no se debe diligenciar para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 3 de 8

Avance físico _____% *(Calcule el avance de ejecución del contrato según las obligaciones y/o productos pactados)*

Avance financiero _____% *(Diligencie el porcentaje según el estado de pagos)*

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

(Marque con una (X) la opción que corresponda)

SI _____, **NO APLICA** **x** _____

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

(La supervisión deberá justificar y argumentar el trámite a solicitar, y allegar los soportes que considere necesarios para argumentar la solicitud. Para que la justificación cumpla con los requisitos del manual de contratación dirijase a las instrucciones del formato)

En mi calidad de supervisora (or) manifiesto que a la fecha la (el) contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

En el marco de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el Decreto Distrital 428 de 2013, se definen como funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, las siguientes: “(...) b). Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; c). Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital; e). Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias; f). Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país; h). Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW -, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones”, entre otras disposiciones normativas y jurídicas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen en la implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres.

Por su parte, para el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, la entidad formuló el Proyecto de Inversión 7734- “Fortalecimiento a la implementación del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 4 de 8

Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias – SOFIA en Bogotá, que busca fortalecer la respuesta institucional para la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA-, en sus componentes de prevención, atención, protección y sanción, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital, en el marco del Logro de ciudad 22 “Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.”; programa estratégico 3 “Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones”, programa 40 “Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia”. En ese sentido, se busca contribuir con el propósito 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.

Bajo ese marco, la **Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y acceso a la Justicia**, a través de este proyecto de inversión, implementa acciones y estrategias que contribuyen a fortalecer la respuesta institucional para la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA-, en sus componentes de prevención, atención, protección y sanción, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital.

En el marco de este, se busca desarrollar una estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en correspondencia con lo dispuesto por el Decreto 166 de 2010 y los Acuerdos 421 de 2009, 490 de 2012, 676 de 2017 y 703 de 2018 así como en concordancia con el marco jurídico que regule la Política Pública de Mujer y Género en el Distrito Capital, que permita:

1. Aumentar el acceso de las mujeres que habitan el Distrito Capital, a los servicios de orientación e información sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias brindados por la Línea Púrpura Distrital.
2. Ampliar la oferta de protección integral a mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos y su sistema familiar, a través del fortalecimiento de la estrategia de Casas Refugio.
3. Robustecer la articulación interinstitucional, a nivel distrital y local, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la prevención del riesgo feminicida en Bogotá D.C.

Esta estrategia atiende a la necesidad de fortalecer la respuesta institucional para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, propendiendo por el fortalecimiento de los servicios de orientación e información, acompañamiento psicosocial, asesoría socio jurídica y acogida, liderados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como del Sistema SOFIA, a nivel local y distrital, como estrategia de articulación y coordinación interinstitucional para la protección integral de las mujeres víctimas de violencias, tanto en el contexto público como privado, teniendo en cuenta las responsabilidades específicas de las entidades competentes en la garantía del derecho.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer en concordancia con su mandato y como acción afirmativa, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el año 2022, se propuso la continuidad y consolidación de **acciones y estrategias de atención, prevención y protección** como: a) las Casas Refugio en tres modalidades de acogida, tradicional, intermedia y rural; b) la

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 5 de 8

Línea Púrpura Distrital; c) la integración con la Línea 123 como Agencia MUJ¹ a través de la recepción y gestión de incidentes de violencias contra las mujeres así como la atención psico jurídica en bina en territorio; d) la atención psicosocial en dupla a mujeres víctimas de violencia y víctimas secundarias del delito de feminicidio; e) la atención psico jurídica en dupla para mujeres víctimas de violencia en el espacio y el transporte público; e) el Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del delito de feminicidio en Bogotá; f) la Estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio en IPS priorizadas en articulación con el sector salud; g) el fortalecimiento del abordaje de los delitos de trata de personas y ataques con agentes químicos como expresiones exacerbadas de las violencias contra las mujeres; h) procesos de formación para facilitar la cualificación de servidoras y servidores en cuanto a la comprensión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y las obligaciones del Estado en la materia; h) la implementación del Plan de acciones afirmativas; j) 20 consejos Locales de seguridad para las mujeres y sus respectivos planes locales de seguridad; entre otras.

Ahora bien, específicamente para la estrategia de Casas Refugio es importante señalar que la misma cuenta con tres (3) modalidades, a saber: **i.) Modelo Tradicional:** Modalidad en donde se pretende brindar, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las víctimas, a sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan ciclos de violencia que han vivido; **ii.) Modelo Intermedio:** Modalidad que responde a las necesidades de las mujeres víctimas de violencias que se encuentran en riesgo y que por sus características específicas no les es posible ingresar al Modelo Integral de Casas Refugio inmediatamente después de que ocurrieron los hechos de violencia, por motivos asociados a restricciones de movilidad, activación de redes más inmediatas, diferentes necesidades y preferencias en relación al proceso de intervención, dificultades para acceder a determinadas medidas de protección, entre otros. Al ser así, bajo este modelo se busca brindar un espacio de alojamiento y alimentación como medida urgente luego de los hechos de violencias, y las condiciones suficientes que promuevan acciones individuales para fortalecer su capacidad emocional y conductual, en aras de establecer un nivel de independencia frente a su agresor y salvaguardar su seguridad; **iii.) Modelo Rural:** Modalidad encaminada a brindar protección y atención a mujeres campesinas y rurales víctimas de violencia y/o en riesgo de violencia, junto con las personas a su cargo. De esta forma, la apuesta de esta modalidad es dar atención integral desde un enfoque.

En ese sentido, durante la vigencia 2022, se encuentran en operación seis (6) Casas Refugio, de las cuales cuatro (4) corresponden al modelo tradicional, una (1) a modelo intermedio y una (1) a modelo rural. Dicha operación se deriva de los contratos No. 621, 623, 748 y 751 de 2021, que corresponden al modelo tradicional, 920 de 2022, modelo intermedio y 934 de 2022, modelo rural.

Así las cosas, atendiendo a la complejidad que supone la ejecución de dichos contratos, pues en total la suma de los mismos asciende a un valor de veintinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos (\$ 21.385.739.186) aproximadamente, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la justicia, en su calidad de área que ejerce la supervisión de los mismo, ha encontrado preciso contar con una (1) persona que apoye en la supervisión de los contratos de operación de la

¹ La AgenciaMUJ (nombre asignado a la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la integración con la Línea 123) se incorpora en octubre del 2020 a la Línea de emergencias NUSE 123, como agencia en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4.”

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 6 de 8

estrategia de Casa Refugio, para garantizar un adecuado desarrollo técnico de los mismos en la implementación del componente de nutrición con enfoque de género, enfoque diferencial, etario y de derechos en los procesos de acogida de mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar.

De esta forma, para la vigencia 2022, atendiendo a la necesidad previamente descrita, se llevó a cabo el proceso de contratación directa No. CD-PS-374-2022 el cual culminó con la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales No. 362 de 2022, que tiene como objeto *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para la orientación técnica y apoyo a la supervisión del componente de nutrición de las Casas Refugio."*

En ese sentido, teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos del componente técnico y nutricional derivados de la operación de las Casas Refugio, (los 6 contratos en la actualidad vigentes), y que perduran durante toda la ejecución contractual, es preciso contar con los servicios profesionales de la contratista hasta el cierre de la vigencia actual; esto último con el fin de garantizar la continuidad del servicio de apoyo a la supervisión para el mencionado componente, a los contratos de operación de las Casas Refugio cuya supervisión recae en la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, por lo cual se encuentra pertinente prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado del contrato de prestación de servicios profesionales No. 362 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y en consecuencia, adicionar al valor inicialmente contratado la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.737.467). Es de resaltar que el valor a adicionar no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estipula que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Así mismo, se considera procedente la presente solicitud de modificación contractual, teniendo en cuenta que con la misma se responde a los principios y fines de la contratación pública y se precave una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer hasta tanto se surta un nuevo proceso de contratación.

Con la suscripción del modificatorio la contratista se comprometerá a tramitar la modificación del contrato de seguro que actualmente ampara el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el sentido de ampliar la cobertura y adicionar el monto asegurado de acuerdo con lo expresado en el parágrafo primero de la cláusula 12 de la minuta contractual, así como realizar el respectivo cargue en SECOP II.

VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

(Allegue los siguientes documentos de acuerdo al trámite que este solicitando)

Modificación contractual	Documento
Adición presupuestal	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
	3. Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)

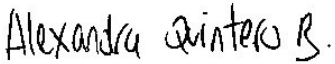
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 7 de 8

	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	6. Certificado de creación de terceros.
	7. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Prórroga	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Antecedentes actualizados. <i>(Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)</i>
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	4. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Cesión	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Solicitud de la cesión de parte de la cedente.
	3. Certificado de experiencia e idoneidad de la cesionaria
	4. Documentos de la cesionaria
	5. Estado de Pagos
	6. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Suspensión	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. La solicitud de suspensión de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de Pagos.
	4. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Terminación anticipada	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Carta de solicitud de terminación anticipada de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de pagos.
	4. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Modificación, Aclaración o Corrección.	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 05/07/2022
		Página 8 de 8

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma 
Nombre: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Cargo: DIRECTORA DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA

(Agregue las filas que considere necesarias)

Elaboró: <u>María Carolina Olano</u>	Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia
--------------------------------------	--

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208846806



WEB

10:52:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061753809:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de noviembre de 2022, a las 14:48:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061753809
Código de Verificación	1061753809221104144825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Bogotá D.C., 8 de Noviembre de 2022 - 7:24 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SESENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE** de POPAYAN

1061753809

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **11_76JNW_247**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:48 PM horas del 04/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1061753809**

Apellidos y Nombres: **GUSTIN MORERA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2022 02:50:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1061753809** y Nombre: **PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No.

45516936 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando

<https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1317

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO
MURCIA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por ANA ROCIO
MURCIA GOMEZ
Fecha: 2022.08.10
21:16:07 -05'00'

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ

DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603400000007734	Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	O232020200991114 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.737.467
			Total	2.737.467

Objeto:

Adición y prorrogas al CPS # 362 - 2022 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para la orientación técnica y apoyo a la supervisión del componente de nutrición de las Casas Refugio."

Se expide a solicitud de ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Cargo DIRECTORA DE ELIMINACION DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA mediante oficio número 1317 de AGOSTO 10 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 10 DE 2022

Documento firmado por: ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 10.08.2022

Elaboró: LHORDONEZME 10.08.2022

Impresión: 10.08.2022-14:23:39 ARMURCIAGO 0000295507 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-21
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 03
	ESTADO DE PAGOS	Fecha de Emisión: 03 Junio 2022

1. DATOS GENERALES

Para:	Nombre del solicitante	Angela Maria Cardozo Chavez
	Dependencia	Dirección Administrativa y Financiera
Contratista y/o Proveedor:	Paola Andrea Gustin Morera	
Identificación:	CC: X	CE: NIT: 1061753809
Número de contrato:	362 - 2022	

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del Contrato	\$ 64.526.000
Valor adiciones	\$ 0
Valor liberaciones	\$ 0
Valor final del contrato	\$ 64.526.000
Valor girado	\$ 49.665.467
Saldo del contrato	\$ 14.860.533

3. DESCUENTOS REALIZADOS

Estampilla Universidad Distrital FJC	\$ 0
Estampilla Procultura	\$ 248.327
Estampilla Proadulto Mayor	\$ 993.309
Retención de ICA	\$ 337.066
Retención en la Fuente	\$ 422.848
Retención de IVA	\$ 0
Total Descuentos Realizados	\$ 2.001.550

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

No. Documento de Pago	Fecha Diligenciamiento	Valor	Fecha Pago
3000100894	19/02/2022	\$ 2.737.467	21/02/2022
3000151062	07/03/2022	\$ 5.866.000	08/03/2022
3000252666	08/04/2022	\$ 5.866.000	11/04/2022
3000340157	10/05/2022	\$ 5.866.000	11/05/2022
3000442017	09/06/2022	\$ 5.866.000	10/06/2022
3000499359	06/07/2022	\$ 5.866.000	07/07/2022
3000624654	08/08/2022	\$ 5.866.000	09/08/2022
3000734501	12/09/2022	\$ 5.866.000	12/09/2022
3000825915	11/10/2022	\$ 5.866.000	13/10/2022
Total			\$49.665.467

La información generada por ICOPs puede tener un día de rezago.

El Supervisor debe vigilar que el Contratista esté al día en SECOP (Resolución de la Secretaria de la Mujer 0060 del 17 de febrero del 2021. Artículo 3 Numeral 7 y Artículo 7).

	
Nombre :	Ana Rocío Murcia Gómez

Cargo :	Directora de Gestión Administrativa y Financiera
----------------	--

Elaborado por: ICOPS
Fecha:2022-11-03 12:11:32

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
		TOTAL A PAGAR				
2022-10	2022-10	I	11/11/2022	63261756	\$686.700	

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	293.300	0		0		0	8	2.400	0	295.700	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	375.500	0	0	0	0	8	3.100	0	378.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.300				12.300	8	100	12.400			123	12.400	1

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	293.300	295.700
Pensión	1	375.500	378.600
Riesgos Laborales	1	12.300	12.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	681.100	686.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1061753809	PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA		Calle 149 #50-17 AP 303	3003040523	andrea9230@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-10	2022-10	I	11/11/2022	63261756	\$686.700

DETALLE POR COTIZANTE																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Exonerado	Clase exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIL	IDE	MA	MA	MA	AVP	VCT	IRL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1061753809	GUSTIN MORERA PAOLA ANDREA	59	0		N																			230301	2.346.400	375.500	0	0		0	0	EPS005	2.346.400	293.300	14-23	2.346.400	1	12.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA